FECHA DE SOLICITUD	24	12	2025

1. **TIPO DE MODIFICACIÓN**

	SOLICITUD	**DESCRIPCIÓN**
	Adición de valor	N/A
	Prórroga del plazo de ejecución	N/A
	Modificación, Aclaración o Corrección	N/A
X	Suspensión	Suspender el Contrato de Consultoría N.º 169-2025 a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2025 y reanudando su ejecución el cinco (05) de enero de 2026.
	Cesión	N/A
	Terminación	N/A

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	**TIPO**
X	Contrato
	Convenio

Número	**Fecha de suscripción**	**Fecha de acta de inicio**	**Plazo de ejecución inicial**
169-2025	28-11-2025	02-12-2025	30-12-2025.

Contratista	**MR PROYECTOS Y GESTION S.A.S.**	
Supervisor/ Interventor	ALVARO ANDRES SUAREZ MOLINA – SUPERVISOR	
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RETIE Y RETILAP), CON EL FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN DEL DISEÑO POR PARTE DE ENEL CODENSA Y GARANTIZAR LA VIABILIDAD TÉCNICA Y NORMATIVA DEL PROYECTO.	
Asignación Presupuestal	**X**	Inversión
		Funcionamiento
Valor inicial del contrato	$67.000.000.00	

3. **MODIFICACIONES ANTERIORES**

NOVEDADES	FECHA	No.1	No. 2
OTROSÍ	N/A	N/A	N/A
MODIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

En calidad de supervisor dejo constancia de haber verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que, el 28 de noviembre de 2025, entre el **INSOR** y **MR PROYECTOS Y GESTION S.A.S . identificado con Nit No. 901266870-1** representada legalmente por el señor EISENHOWER MIGUEL MARTINEZ ROA identificado con C.C. No. 7.176.466**,** se suscribió el Contrato de Consultoría No. 169-2025 cuyo objeto es*: "Contratar los servicios de consultoría para la elaboración de los diseños eléctricos y del sistema de iluminación interior y alumbrado de emergencia en las instalaciones del instituto nacional para sordos – INSOR, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente (RETIE Y RETILAP), con el fin de obtener la aprobación del diseño por parte de ENEL CODENSA y garantizar la viabilidad técnica y normativa del proyecto.".*

a) El plazo de ejecución del contrato será hasta el (30) de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.

b) Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES ($67.000.000.00) M/CTE.**

Que el 23 de diciembre de 2025, el contratista remitió un oficio donde manifiesta *(…) "Nosotros **MR PROYECTOS Y GESTIÓN S.A.S** en concordancia con los tiempos establecidos en el cronograma, nos permitimos solicitar la suspensión del plazo del contrato identificado con No 169-2025, el cual se encuentra actualmente en ejecución, debido a el trámite de disponibilidad del servicio con el caso 902226666, que hace imposible que se pueda radicar el diseño ante ENEL para su aprobación….(…) La situación descrita imposibilita la continuidad normal de las actividades programadas, razón por la cual se hace necesaria la suspensión, con el fin de evitar incumplimientos y garantizar la correcta ejecución una vez se superen las condiciones que la origina (…) La suspensión se solicita a partir del hoy 23 de diciembre de 2025 y hasta tanto se superen las causas que la motivan, momento en el cual se solicitará formalmente el reinicio de las actividades conforme a lo establecido contractualmente.(….) Agradecemos su atención y quedamos atentos a su aprobación y a las instrucciones (…)*

Que, conforme a lo expuesto, la presente suspensión contractual se encuentra debidamente sustentada en los siguientes términos:

Que, tal como fue informado previamente por el contratista, la empresa ENEL CODENSA manifestó que la solicitud presentada, la cual quedó registrada bajo el caso N.º 902425341 del diecinueve (19) de diciembre de 2025, de acuerdo con la factibilidad actualizada N.º 1500864408, será atendida dentro de un término no mayor a siete (7) días hábiles. Durante dicho lapso, el contratista se encuentra imposibilitado para ejecutar las obligaciones contractuales, toda vez que su cumplimiento se encuentra supeditado a la respuesta de un tercero ajeno a las partes del contrato.

En consecuencia, y con el fin de prevenir un eventual incumplimiento contractual, se solicita a la ordenadora del gasto autorizar la suspensión del contrato por un término inicial de siete (7) días, con el propósito de contar con la respuesta definitiva tanto del contratista como de ENEL CODENSA respecto de la aprobación de la factibilidad requerida para la correcta ejecución del contrato.

La presente solicitud se sustenta en el oficio remitido por el contratista y en el correo electrónico enviado por ENEL CODENSA, documentos que se anexan como soporte de la suspensión solicitada.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

a) Por lo anterior se solicita suspender el contrato de prestación consultoría No. 169 de 2025, desde el 24 de diciembre hasta el 5 de enero de 2026.

6. CERTIFICACIÓN:

Los firmantes en este espacio realizamos la solicitud de modificación del contrato en mención, de conformidad con la justificación anteriormente referida, indicando que la misma no afecta la esencia de este.

Firma 
Nombre: **ALVARO ANDRES SUAREZ MEDINA**
Cargo: SUPERVISOR

Proyectó: Wilber Garzón Bejarano, contratista Bienes y Servicios